



## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA, POR OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE.

El Tribunal de Selección de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Técnico de Gestión de la Diputación de Ávila, por el sistema de oposición en turno libre, designado por Decreto 2025-4179, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Resolver las alegaciones presentadas contra el contenido del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria referida en el encabezamiento, y sin perjuicio de la contestación individualizada de las mismas, que se exponen en extracto a continuación:

1. Las alegaciones formuladas con registros de entrada número 2026-R-RE-1117, 2026-E-RC-737 y 2026-E-RC-754. se entienden estimadas, reconociendo error material advertido en la plantilla de respuestas provisional respecto a la pregunta 26 y procediendo a su rectificación en la plantilla de respuestas definitiva, así como, reconociendo que procede la anulación de la pregunta 23 por contener dos posibles respuestas, siendo sustituida por la primera pregunta de reserva.
2. Las alegaciones formuladas con registro de entrada número 2026-E-RE-1129, 2026-E-RE-1136, 2026-E-RE-1166, 2026-E-RE-1187, 2026-E-RE-1178, 2026-E-RE-1195, 2026-E-RE-1231 Y 2026-E-RE-1234 se entienden estimadas parcialmente, reconociendo error material advertido en la plantilla de respuestas provisional respecto a la pregunta 26 y procediendo a su rectificación en la plantilla de respuestas definitiva, así como, reconociendo que procede la anulación de las preguntas 23 y 45 por considerarse que las respuestas ofrecidas pueden dar lugar a equívocos, siendo sustituidas por las dos primeras preguntas de Reserva y reconociendo que procede la anulación de la pregunta número 6 de Reserva, por encontrarse duplicada con otra pregunta del primer ejercicio.
3. Las alegaciones con registro de entrada número 2026-E-RE-1129, 2026-E-RE-1136, 2026-E-RE-1166, 2026-E-RE-1187, 2026-E-RE-1178, 2026-E-RE-1195, 2026-E-RE-1231 Y 2026-E-RE-1234 se entienden desestimadas parcialmente, en lo relativo a las preguntas número 8, 18, 28, 33 36, 47, 51, 54, 64, 65, 79 y 4 de Reserva en base a diferentes consideraciones y razonamientos que han sido remitidas individualmente a cada uno de los interesados.

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





DIPUTACIÓN  
DE ÁVILA

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Excma. Diputación de Ávila, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

